

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, NOVIEMBRE 28 DE 1905.

NUM. 88.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

En honor del finado Sr. Jesús Zenil.

La Honorable Asamblea del Municipio del Cardonal de donde era originario el Sr. Jesús Zenil, como justo tributo á la memoria de éste, ha expedido el siguiente decreto, que fué aprobado por el Sr. Gobernador.

"Teniendo en cuenta el grande cuanto sublimo beneficio que nos dejó para eterna memoria nuestro ilustre paisano el Sr. Lic. D. Jesús Zenil, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Austria Hungría y que falleció en Viena últimamente, como justa recompensa á sus esfuerzos, la Asamblea de este Municipio en sesión ordinaria de hoy, y entre otras cosas, tuvo á bien acordar se envíe al Superior Gobierno para su aprobación el siguiente

DECRETO

Artículo 1º La plaza de esta población se titulará "Plaza Jesús Zenil"

Art. 2º Se declara día de luto para este Municipio el 20 de Octubre de cada año, aniversario de la sentida muerte del Sr. Lic. Don Jesús Zenil "

Dado en el Salón de sesiones del Mineral del Cardonal, á los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cinco.

Presidente, *Eduardo Moreno*.—Secretario, *Pedro Morales y A.*—Secretario, *José Cea*.

Salubridad pública.

Durante el mes anterior, fallecieron en el Distrito de Huejutla, 63 personas de fiebre intermitente; 38 de hidropesía; 8 de tos ferina; 1 de apoplejía; 1 de anemia; 4 de convulsiones de niños; 17 de inflamación intestinal; 27 de sarampión; 5 de disenteria; 1 de fiebre puerperal; 22 de diarrea; 1 de hinchazón; 2 de asfixia por sumersión; 1 de congestión pulmonar; 11 de tisis pulmonar; 8 de alferecía; 17 de viuela; 1 de dolor de costado; 4 de asfixia al nacer; 5 de influenza; 1 de muerte repentina; 21 de fiebre remitente; 1 de epilepsia; 2 de lesiones; 2 de mordedura de víbora; 1 de erisipela; 8 de fiebre biliosa; 1 de fiebre intestinal; 1 de fiebre palúdica; 2 de parto.

Examinados.

El Pagador de los alumnos que por cuenta del Estado siguen sus estudios en las escuelas profesionales de la Capital de la República, ha dado cuenta con el resultado de los exámenes que aquellos sustentaron por el curso del presente año. Del informe se vé que solo tres de dichos alumnos no cumplieron con presentar todas las materias que les correspondían, y que uno no se presentó á examen.

En libertad.

Por conducto de la Jefatura política de este Distrito se mandó poner en libertad al jóven Antonio Bernal que se encontraba en la Escuela Correccional.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 13 al 19 de Noviembre de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Nicolás y Remedios Cabrera, Manuel Pastrana y Otilia Licóna, Dionisio Rivera y Angela Franco, José García Arellano y Luz Chavarría, Antonio Palacios y Ponciana Cárdenas, Ponciano Ordóñez y Julia Pérez.

Matrimonios efectuados. 1
Nacimientos registrados: hombres 3, mujeres 1 4
Inhumaciones: hombres 32, mujeres 19. 51

Niños vacunados.

Masculino 4, femenino 3 7

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 6, mujeres 3 9

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 151
Carneros. 139
Chivos. 207
Cerdos 67

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 7
Mulas 1
Asnos 1
Perros. 46

Compras hechas por el Municipio.

Tablas de 10 varas para piso en la Carcel de Ciudad. 9
Tablas de varios gruesos para la misma, varas 72
Tablones para lo mismo 3
Clavo recortado para lo mismo, kilos. 6
Máquinas de cortar el pelo para la misma. 2
Cal para obras del Municipio, toneladas. 5
Timbres (piel) para las guarniciones del Corral de Consejo, tira de 50 cms 1
Vizagras para puertas del mismo, pares. 3
Aldabas para las mismas. 4
Carne para perros callejeros, raciones. 100
Chifón para mangueras del Jardín de Hidalgo 1
Llave de cuadro para servicio del mismo. 1
Tapón de ¾ para idem. 1
Cemento para banquetas del mismo, sacos. 4

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros. 56
Petróleo para veladores de jardines, litros 7

Petróleo para la Carcel del Estado, litros. ...
 Petróleo para el Corral de Consejo, litros. ...
 Escobas de vara para la Carcel del Estado, docenas

Obras materiales.

Atarjea (Colector) en las calles de Hidalgo, metros.
 Piso de cemento en el Jardín Hidalgo, metros.
 Atarjea en la 4ª calle de Allende, metros ..
 Compostura de atarjeas en varias calles, metros ..
 Mampostería en la Carcel de Ciudad, metros.
 Aplanado en la misma

4 pide que se le dispense la 2ª lectura y se estreche el
 8 término para su discusión:
 3 Artículo único. — Se aprueba en todas sus partes el contrato que celebró, con fecha 15 de Julio último, el Señor Lic. Don Francisco Hernández, Secretario General del Despacho, en representación del Ejecutivo del Estado, con el Señor Don José M. Castelló, como apoderado del Banco Nacional de México, sobre exención de contribuciones locales y municipales, ordinarias y extraordinarias al capital asignado á la Sucursal que establezca en esta ciudad, así como á sus acciones, billetes, cheques, libranzas, escrituras á su favor y á toda clase de operaciones que verifique en su carácter de Institución de Crédito, no ménos que á los edificios de su propiedad, destinados á sus operaciones y almacenes.

Sala de Comisiones. Pachuca, Octubre 25 de 1905.
 —Alfredo Bishop.—Miguel Lara.

Como lo solicitó la Comisión, fué dispensado de la segunda lectura: y estrechado el término para su discusión, se señaló para ella el día 28 del actual, enviándose copia y aviso al Ejecutivo.

Habiendo manifestado el C. Secretario, no haber en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, el C. Presidente, en vista de que el Ejecutivo indicó por medio del oficio al que se dió lectura antes, que no tiene observación que hacer al proyecto de decreto con que finaliza el dictamen de la primera Comisión de Hacienda, referente á exención de impuestos al Banco de Hidalgo, S. A. lo mandó poner á votación definitiva, la cual fué nominal y unánime en pro del proyecto, que se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo, para que formulara la minuta, suspendiendo entre tanto la sesión.

Continuada esta, diez minutos después, presentó la que dice:

«Señor: — La Comisión de Corrección de estilo somete á la aprobación de la Cámara la siguiente Minuta:

«DECRETO NUMERO 844.

El XIX Congreso del Estado de Hidalgo decreta:
 Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el contrato que, con fecha primero de Julio del corriente año, celebró el C. Lic. Francisco Hernández, Secretario General del Despacho en representación del Ejecutivo del Estado, con el C. Ramón Castañeda y Palomar, en la del Banco de Hidalgo, S. A., relativo á exceptuar á éste de todo impuesto predial; á que sus billetes sean admitidos como moneda corriente en las oficinas del Estado, con arreglo á las prevenciones legales, y otorgarle iguales franquicias á las que le tiene concedidas el Gobierno Federal.

Sala de Comisiones. Pachuca, 25 de Octubre de 1905.—Miguel Lara.—Joaquín González.

Se puso al debate; y no habiendo quien pidiera la palabra se aprobó.

Se levantó la sesión ordinaria para entrar en secreta de Reglamento.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Joaquín Blásquez, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Octubre de 1905.—Juan García, Oficial Mayor

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XIX Congreso del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1905.

Presidencia del C. Lara.

Estando presentes los CC. Diputados Bishop, Blásquez González, Hernández Lara y Pascoe, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el cual, manifiesta el C. Gobernador, haber quedado impuesto por el oficio que le dirigió la Secretaría de este H. Congreso, el día 21 del actual, de que en la sesión que se efectuó en la expresada fecha se declaró con lugar á votar el proyecto de decreto referente á exenciones concedidas al Banco de Hidalgo; y que, no teniendo ninguna observación que hacer, no usa de la facultad que le concede la fracción III del artículo 33 de la Constitución local.
 —A su expediente.

Comunica el H. Congreso del Estado de Colima haberse adherido á la iniciativa del de Yucatán, referente á que se declare día de fiesta Nacional el 21 de Marzo de 1906.—Enterado y á sus antecedentes.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda que dice:

Señor:—La Comisión de Hacienda, á quien se mandó pasar el contrato celebrado el 15 de Julio del corriente año, entre el Ejecutivo del Estado y el Señor D. José M. Castelló, en representación del Banco Nacional de México, sobre concesión de varias franquicias por la sucursal que establezca en esta ciudad y las que posteriormente fundare en otras poblaciones del Estado, ha estudiado el asunto con el cuidado y atención que reclama; siendo de parecer que debe aprobarse aquel, por ser notorios los beneficios que reportan todas las clases sociales con el establecimiento de instituciones de crédito que tanto contribuyen á la producción y desarrollo de la riqueza pública. En consecuencia, se honra en someter á la deliberación y aprobación de esta H. Cámara el siguiente proyecto de decreto, para el que

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1905.

Presidencia del C. Lara.

Reunidos los CC. Diputados Durán, Fernández, Hernández, González, Lara y Pascoe, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo del Decreto número 845 que con fecha 25 del mes en curso expidió este H. Congreso.—A sus antecedentes.

Dos circulares de las HH. Legislaturas de los Estados de Chiapas y Nuevo León, participando haberse adherido á la iniciativa de la de Yucatán, referente á que se declare día de fiesta Nacional el 21 de Marzo del año próximo entrante.—Enterado y á su expediente.

Oficio del H. Congreso de Querétaro, manifestando haberse enterado por la circular que con fecha 21 del actual, giró la Secretaría de esta Legislatura, de que fué secundada por la H. Cámara la iniciativa á que se refiere el párrafo anterior.—A su expediente.

Dictámen de la primera Comisión de Hacienda, que dice:

Señor:—La Comisión de Hacienda que suscribe ha examinado con la debida atención los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el año próximo venidero, que fueron remitidos por el Ejecutivo en cumplimiento de una prescripción constitucional, y pasa, en consecuencia, á emitir su dictámen, no sin expresar antes que por la extensión de aquellos y la importancia capital que entrañan, no le fué posible concluir su estudio con más oportunidad.

Respecto al primero, que versa sobre los ingresos, la única modificación substancial que se advierte es la relativa al impuesto sobre el valor del oro, de la plata y del cobre, que en vez de ser de un dos por ciento, como lo prescribe el artículo I, fracción X, de la ley vigente, se reduce al uno y medio por ciento, de acuerdo con la ley federal correspondiente; pero en el concepto de que servirá de base para el cobro el valor que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijó mensualmente al kilogramo de los dos metales primeramente mencionados. Semejante modificación, que se justifica por el motivo indicado, es, por otra parte, en extremo benéfica para la Minería; por lo que la citada Comisión no pulsa inconveniente en consultar que se apruebe, no menos que las demás disposiciones que contiene el proyecto á que viene refiriéndose.

Por lo que toca al proyecto de presupuesto de egresos, basta decir que, si bien se han creado algunos nuevos empleos y se han aumentado los sueldos de otros varios, especialmente en el ramo de telégrafos, por exigirlo así el mejor servicio público, en cambio ha habido notables economías en otros ramos de la administración; pues si se compara la suma total de los gastos que se consultan con la del presupuesto que está ahora en vigor, se encontrará que aquella disminuye en la no despre-

ciable cantidad de diecisiete mil cuatrocientos dieciséis pesos cincuenta centavos. En tal virtud, la repetida Comisión acepta el proyecto en su totalidad, y concluye sometiéndolo á la ilustrada deliberación y voto aprobatorio de la Cámara, los siguientes:

Proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el año de 1906.

(Aquí los remitidos por el Ejecutivo y que se publicarán en su oportunidad.)

Sala de Comisiones. Pachuca, Octubre 28 de 1905. Miguel Lara —Carlos F. de Landero.—Primera lectura.

Estando señalada para hoy la discusión del dictámen de la primera Comisión de Hacienda, referente al contrato que celebró el Ejecutivo del Estado, con el C. José M. Castelló, apoderado del Banco Nacional de México, se dió lectura al contrato y al dictámen de la citada Comisión.

Se puso al debate el proyecto de decreto con que termina; y, declarado con lugar á votar, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos legales.

Presente en el Salón de Sesiones el C. Lic. Rodolfo Isunza, Oficial Mayor de la Secretaría General, en representación del C. Secretario, tomó la palabra para manifestar que el Ejecutivo no hacía uso de la facultad que le concede la fracción III del artículo 33 de la Constitución local, por estar enteramente de acuerdo el proyecto de decreto que acaba de ser declarado con lugar á votar, con el sentido del contrato que también acaba de ser leído.

En vista de lo expuesto por el C. Lic. Isunza, se puso á votación definitiva, siendo esta nominal y unánime en favor del proyecto.

Se mandó pasar el expediente á la Comisión de Corrección de estilo, la que después de diez minutos, durante los cuales fué suspendida la sesión, presentó la minuta que dice:

DECRETO NUMERO 845.

El XIX Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el Contrato que celebró con fecha 15 de Julio último, el C. Lic. Francisco Hernández, Secretario General del Despacho, en representación del Ejecutivo del Estado, con el C. José M. Castelló, como apoderado del Banco Nacional de México, sobre exención de toda clase de contribuciones al capital asignado á la Sucursal que se establezca en esta ciudad, así como á sus acciones, billetes, cheques, libranzas, escrituras á su favor y toda clase de operaciones que verifique en su carácter de Institución de Crédito, lo mismo que á los edificios de su propiedad destinados á sus oficinas y almacenes.

Sala de Comisiones. Pachuca, 28 de Octubre de 1905 —Miguel Lara.—J. González.

Se puso á discusión y sin que la hubiera se aprobó. Se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Eduardo Fernández, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de Noviembre de 1905.—Juan García, Oficial Mayor.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dirigido lo que sigue:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección segunda.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la facultad constitucional del Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 6 de Junio del presente año, sobre pesas y medidas, he tenido á bien expedir el siguiente

REGLAMENTO

De la Ley de 6 de Junio de 1905, sobre Pesas y Medidas.

CAPITULO I.

De las unidades del Sistema

Art. 1.º Los nombres y valores de las unidades y medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad, peso, potencia, electricidad y luz, son los siguientes:

I.—Unidades de longitud.

Nombres	Valores	Abreviaturas
Kilómetro.....	1,000 metros.....	km.
Hectómetro.....	100	hm.
Decámetro.....	10	dam.
Metro.....	Unidad fundamental..	m.
Decímetro.....	0.1 de metro.....	dm.
Centímetro.....	0.01	cm.
Milímetro.....	0.001	mm.

II.—Unidades de Superficie.

Nombres	Valores	Abreviaturas
Kilómetro cuadrado (Miriara).....	10,000 aras.....	km ²
Hectómetro cuadrado (Hectara)...	100 aras.....	h.
Decámetro cuadrado (Ara).....	100 metros cuad.....	a.
Metro cuad. (Centiara).....	1 met. cuad.....	c. ó m ²
Decímetro cuadrado	0.01	dm ²
Centímetro cuad.....	0.0001	cm ²
Milímetro cuadrado	0.000001	mm ²

III.—Unidades de volumen.

Nombres	Valores	Abreviaturas
Metro cúbico.....	1 metro cúbico....	m ³
Decímetro cúbico.	0.001	dm ³
Centímetro cúbico	0.000001	cm ³

IV.—Unidades de capacidad.

Nombres	Valores	Abreviaturas
Hectolitro.....	100 litros.....	hl.
Decalitro.....	10	dal.
Litro.....	1 .. (equivalente en operaciones mercantiles á un decímetro cúbico)	l.
Decilitro.....	0.1 de litro.....	dl.
Centilitro.....	0.01	cl.
Mililitro.....	0.001	ml.

V.—Unidades de peso

Nombres	Valores	Abreviaturas
Tonelada.....	1,000 kilogramos...	t.
Kilogramo.....	1 (equivalente en peso á la unidad de masa adoptada como prototipo internacional)	kg.
Gramo.....	0.001 de kilogramo	g.
Decigramo.....	0.0001	dg.
Centigramo.....	0.00001	cg.
Miligramo.....	0.000001	mg.

VI.—Unidad de potencia.

Nombre	Valor	Abreviatura
Kilográmetro.....	1	kgm.

Es la potencia necesaria para elevar un kilogramo á la altura de un metro, en un segundo.

VII.—Unidades eléctricas.

A.—Unidad de resistencia.

Nombre	Valor	Abreviatura
Ohm.....	1	oh.

El Ohm es la resistencia eléctrica opuesta á una corriente eléctrica invariable, por una columna de mercurio puro á la temperatura del hielo fundente, que tenga una longitud de 106.3 centímetros, con una sección transversal constante y un peso de 14.4521 gramos

B.—Unidad de corriente.

Nombre	Valor	Abreviatura
Amper.....	1	am.

El Amper es la corriente eléctrica de intensidad invariable, que cuando pasa á través de una solución neutra de nitrato de plata conteniendo 15 partes en peso de dicha sal, para 85 de agua, usando un anodo de plata y un catodo de platino, deposite plata en la relación de 0.001119 de gramo por segundo.

C.—Unidad de fuerza electromotriz

Nombre	Valor	Abreviatura
Volt.....	1	v.

Es la fuerza electromotriz invariable que produce en un circuito que tenga una resistencia igual á un Ohm, una corriente invariable de un Amper

D.—Unidad de trabajo.

Nombre	Valor	Abreviatura
Joule.....	1	j.

Es el trabajo ejecutado en un segundo por una corriente de un Amper, atravesando un circuito entre cuyos terminales se mantenga una diferencia de presión de un Volt.

E.— Unidad de potencia.

Nombre	Valor	Abreviatura
Watt.....	1.....	W.

El Watt es la potencia capaz de ejecutar el trabajo de un Joule por segundo.

F.— Unidad industrial ó comercial de trabajo.

Nombre	Valor	Abreviatura
Kilowatt-hora.....	1.....	kwh.

El Kilowatt-hora es el trabajo equivalente al desarrollado por mil watts durante una hora.

VIII — Unidad fotométrica de intensidad luminosa.

Nombre	Valor	Abreviatura
Bujía.....	1.....	b.

Es la unidad de intensidad luminosa producida por una lámpara patrón de una bujía de pentana de Vernon-Hartcourt, del modelo perfeccionado en el año de 1902.

CAPITULO II.

De las medidas materiales.—Su disposición, verificación, autorización, tolerancias y prevenciones complementarias.

Sección 1ª — Medidas de Longitud.

Art 2º Las medidas de longitud son: *El Metro, El Decímetro y El Centímetro.*

Art 3º Las tres medidas de longitud estarán grabadas en una sola regla, observándose las prescripciones siguientes:

I El metro podrá ser *de rayas ó de extremidades*, y deberá ser construido de metal ó de madera dura, seca y sin nudos, de modo que no se deforme con el uso y que pueda recibir la impresión de las marcas de verificación.

II. En los metros *de rayas* estarán grabadas éstas en reglas que tengan una longitud mayor que la medida, de modo que las rayas que indiquen el origen y fin de ella, queden resguardadas por la parte en que exceda la longitud en ambos extremos.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN
AVISO

En el juicio ejecutivo mercantil sobre pesos promovido en este Juzgado por el Sr. Ramón Rueda y Tixera contra la Sra. Manuela Muñoz, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de él, por auto de ayer ha mandado proceder al remate de la mitad de una casa embargada, sita en la calle de Xicotencatl, de esta población, siendo los linderos de toda la finca, los siguientes: Al Oriente con propiedad de Don Emiliano Rivera y parte con la calle Xicotencatl; al Sur, con la calle de Xicotencatl; al Poniente con terreno de Doña Francisca

Hernández; y al Norte con el arroyo conocido con el nombre de "Apanco;" el cual remate se anunciará por avisos que se publicarán por tres voces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, el que tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del octavo día útil, siguiente á la última publicación en el primero de los periódicos mencionados, sirviendo de base para dicho remate las dos terceras partes del valor de cien pesos que se dió á la mitad de la finca embargada.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, veintitres de Noviembre de mil novecientos cinco.—Adolfo Lémus, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1905.—Recibido, Noviembre 27 de 1905.—Quiroz.

LA CONSTANCIA.

Nadie puede decir lo que puede hacer hasta que lo ensaye. Cuando una cosa debe hacerse, el espíritu moderno nos mueve para seguir trabajando empeñosamente hasta que se haga. Una vez comprendida esta idea, lo imposible desaparece. Donde hay voluntad siempre se encuentra la manera. "Si pudiéramos quitar al aceite de hígado de bacalao su nauseabundo sabor y olor, y en seguida combinarlo con dos ó tres otros ingredientes, lograríamos el mejor remedio en el mundo para ciertas enfermedades que ahora son en la práctica incurables." Así dijo un atamado médico veinticinco años há. "Pero jamás se hará," agregó él. "Es tan imposible hacer del aceite de hígado de bacalao un remedio agradable y sabroso, como convertir el mismo Bacalao en un Ave del Paraíso." Y sin embargo, llegó á reconocer que en la

PREPARACION DE WAMPOLE

se había logrado lo imposible. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. En este remedio se eliminan las peculiaridades que tanto asco le daban al Dr., y es precisamente el magnífico remedio que él buscaba. Con toda confianza y libertad se puede emplear en los casos de Anemia, Histeria, Impurezas de la Sangre, y Afecciones de la Garganta y los Pulmones. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general." Es un remedio que representa la ciencia y conocimientos, adquiridos por las investigaciones inteligentes de los médicos; aumenta el apetito y estimula la fácil digestión; con élla no se sufre desengaño y es efectiva desde la primera dosis. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En las diligencias promovidas en este Juzgado por el Sr. Raul Montalvo, solicitando se le nombre tutor definitivo, el C. Lic. Manuel Mosqueda Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de fecha de hoy, mandó que por medio de edictos, que se publicarán por cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legítima del expresado menor Raul Montalvo.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Apam, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez, Srío.* 4-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1905.—Recibido, Noviembre 27 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Pablo Angeles, vecino que fué de San Pablo Tetlapaya, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos, con esta fecha ha mandado se cite, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios, que dará principio en el propio Tetlapaya, el décimo día útil siguiente al de la última publicación.

Lo que hago saber al público para los efectos consiguientes.

Metztitlán, Noviembre 22 de 1905.—*Aldegundo Ramirez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1905.—Recibido, Noviembre 27 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

Por disposición del C. Juez se convoca á los acreedores y demás interesados en la sucesión testamentaria del Sr. Leonardo Quezada para que concurren á la diligencia de inventario de los bienes sucesorios que tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Tulancingo, á doce de Octubre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1905.—Recibido, Noviembre 21 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

En los autos del juicio sucesorio á bienes del Sr. Martín Mañóz que fué vecino de Cuautepéc, el C. Juez que conoce de ellos ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y la "Tribuna" de la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Tulancingo, á nueve de Noviembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1905.—Recibido Noviembre 21 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria del Sr. Jesús Delgadillo para que dentro de los ocho días siguientes al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado ocurran á la albacea de la expresada sucesión con sus justificantes á fin de que liste sus créditos.

Pachuca, quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 22 de 1905.—Recibido, Noviembre 22 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión testamentaria del Sr. Rosalfo Gómez, á fin de que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 22 de 1905.—Recibido, Noviembre 23 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Apolonio Mendoza y en la sección segunda de dicho juicio, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha de hoy ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de bienes, la cual tendrá lugar en Metzquititlán, de donde fué vecino el intestado, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última publicación oficial, en el barrio llamado Tecorrál.

Lo que hago saber al público para los efectos legales y por medio del presente que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Noviembre 11 de 1905.—*Aldegundo Ramirez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Noviembre 15 de 1905.—Recibido, Noviembre 20 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Dionisio Soto que se sigue en este Juzgado, el C. Angel Martínez Juez primero Conciliador de esta Cabecera y por ministerio de la ley sustituto del de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de esta fecha, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente.

Tenango de Doria, Octubre 14 de 1905.—*Manuel San Juan.* 3-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1905.—Recibido, Noviembre 21 de 1905.—*Quiroz.*

"La Preciosa" y su ampliación, por el Oriente la "Ampliación del Giado," por el Sur terreno libre y por el Poniente la mina "San Eugenio" y su ampliación, situada ésta en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan.

El Ingeniero de minas C. Angel Romero de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1905.—Recibido, Noviembre 22 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 578.—El Sr. Nabor Manríquez vecino de esta ciudad, solicita concesión de una pertenencia para una mina cata que denomina "Santa Florencia," sus vetas de dirección variable producen minerales de plomo y plata no tiene colindancias mineras sita en terrenos del Rancho de Santa María de este Municipio y Distrito; colinda: por el Norte, con el camino que conduce a las minas Santa Gorgonia y Providencia, por el Sur, con el camino que conduce a la mina La Cruz, por el Oriente con la barranca que viene del Detzaní y por el Poniente con la barranca Seca; formando este fundo un cuadrado de 100 metros por lado, tomándose como centro la boca-mina que tiene por señas particulares un garambujo como a 5 metros al SO.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses a contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 11 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 11 de 1905.—Recibido, Noviembre 15 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 580.—Los Sres. Fernando Labra y Jesús Olivera vecinos de esta ciudad, solicitan concesión de dos pertenencias para la mina denominada "La Exaltación," produce minerales de plomo y plata sita en la barranca Seca en la unión de la del Capulín de este Municipio y Distrito, tiene por único colindante minero al Sur, el fundo de San Pedro; tomándose como punto de partida para la medición una boca-mina que tiene un mezquite en su borde, de allí 50 metros al Norte, 50 al Sur, y por el Oriente y Poniente 100 metros por cada rumbo.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses a contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 11 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1905.—Recibido, Noviembre 17 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran en calidad de mostrencos, dos burras de color mojino y otra de color pardo; la primera con el fierro quemador en la tabla del pescuezo del lado izquierdo, las dos últimas orejadas, y de la edad como de 8, 4 y 1 años de edad, respectivamente. Dichas burras, han sido valuadas por peritos nom-

brados al efecto, la primera en \$12.00 es. doce pesos, la segunda en \$10.00 es. diez pesos, y la última en \$6.00 es. seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zempoala, Noviembre 18 de 1905.—*Pedro Vázquez.*—*Juan Suárez, Srio.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1905.—Recibido, Noviembre 20 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

UNDECIMA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la décima almoneda de remate del inmueble rústico sin nombre ubicado en la calle de "Salazar" de esta ciudad, embargado al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se saca el referido inmueble a undécima almoneda en su misma calidad de remate para el día dos del mes de Diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en los estrados de esta Administración, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133.66 es. *ciento treinta y tres pesos sesenta y seis centavos* que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor de su empadronamiento, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 18 de Noviembre de 1905.—*Aurcliano del Rosal.* 3-2

Recibido, Noviembre 20 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 100

Escribid en seguida a Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega a Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México a las 7.55 a. m. y de Pachuca a las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)